

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero [Demanda Principal]
Rad. Nro. 11001310302420190069300

Comoquiera que en auto de esta fecha se libró mandamiento de pago en demanda acumulada, en la que se ordena la notificación por estado de INVERSIONES LA MANCHA S.A.S. y la notificación personal de JUAN MANUEL LAGUNA MONTAÑA, se deja sin valor y efecto el ordinal tercero del auto de primero de junio de 2022, puesto que en dicha decisión se prorrogó el término de que trata el art. 121 del C. G. del P., el cual por tanto únicamente podrá correr cuando se vincule efectivamente al señor Laguna Montaña.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(4)

C.C.R.